



H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

*El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de
LEY*

ARTÍCULO 1° — OBJETO

La presente ley tiene como objeto promover el impulso económico, social, cultural, educativo y turístico de localidades rurales; mediante el financiamiento de créditos o subsidios diseñados para crear oportunidades que fortalezcan el arraigo y el desarrollo económico de dichas localidades.

ARTÍCULO 2° — PROGRAMA NACIONAL DE ARRAIGO Y DESARROLLO RURAL

Créase el Programa Nacional de Arraigo y Desarrollo Rural bajo la órbita del Ministerio de Economía de la Nación o en el que en el futuro lo reemplace

ARTÍCULO 3° — DESTINATARIOS

Son destinatarios de la presente ley las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) tener entre 18 y 40 años;
- b) residir en localidades de menos de 20.000 habitantes; y
- c) desarrollar actividades en la localidad de residencia, que estén relacionadas con la producción y servicios agropecuarios, el comercio, los servicios turísticos o la industria

ARTÍCULO 4° — AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo Nacional, y deberá contar con atribuciones específicas en el área de Ganadería y Pesca.

ARTÍCULO 5° — FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a) articular con las carteras provinciales respectivas;
- b) relevar información sobre las particularidades de cada localidad;
- c) promover la difusión del alcance y características del Programa Nacional de Arraigo y Desarrollo Rural;
- d) arbitrar los medios necesarios para realizar capacitaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6° — REGISTRO NACIONAL DE ARRAIGO Y DESARROLLO RURAL

Créase dentro del ámbito que la Autoridad designe, el Registro Nacional de Beneficiarios del Programa de Arraigo, con el fin de:

- a) relevar la población destinataria;



H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

- b) difundir el Programa y promover la inscripción;
- c) elaborar criterios de selección para el otorgamiento de créditos y subsidios.

ARTÍCULO 7º — BENEFICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ARRAIGO Y DESARROLLO RURAL

El Programa Nacional de Arraigo y Desarrollo Rural contempla los siguientes beneficios:

- a) Impulsar el acceso a créditos para beneficiarios que tengan una producción en marcha destinada a la compra de maquinaria, mejora de instalaciones e infraestructuras, adquisición de tecnología informativa o movilidad;
- b) Impulsar la entrega de subsidios a beneficiarios que no cuenten con una producción determinada y vayan a destinarlo a la adquisición de materiales y elementos necesarios para el acceso a la red eléctrica, al agua o a la conectividad;
- c) Brindar apoyo técnico incluyendo capacitaciones y seguimiento mediante convenios con INTA , SENASA, Universidades Nacionales y Provinciales , INTI entre otros actores del sector público estatal.

ARTÍCULO 8º — FINANCIAMIENTO

El Programa Nacional de Arraigo y Desarrollo Rural será financiado con las partidas que determine la ley de presupuesto nacional o bien, se autoriza a la Jefatura de Gabinete de Ministros a realizar las asignaciones presupuestarias necesarias.

ARTÍCULO 9º —

Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

LUCIO YAPOR
Diputado Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

FUNDAMENTOS

"Ver con nuestros ojos lo que siempre estuvo allí y nunca miramos".

Señora Presidenta:

La migración campo – ciudad es una constante en la República Argentina, siendo nuestro país uno de los que mayor cantidad de población urbana posee (92% acorde al censo 2010), muy por encima de la media mundial (54%) y por encima de la media de Europa (75%), de Estados Unidos (82,2%) y de Latinoamérica (83%).

Las localidades rurales -desde hace décadas- pierden población, y algunos desaparecen. Son afectados por dinámicas complejas, relacionadas a su distancia y conectividad a su "ciudad cercana". Los principales motivos de dicha migración son la falta de oportunidades laborales y la dificultad en el acceso a servicios básicos (agua, electricidad, internet, transporte público).

Es necesario crear oportunidades para igualar las posibilidades de quienes nacen en localidades rurales y no quieran emigrar de sus pueblos. Generar oportunidades para ellos es potenciar estratégicamente a las localidades rurales, es resguardar los saberes artesanales, técnicos, culturales y de tradición familiar. Es una obligación del Estado generar las condiciones mínimas para que el sujeto se pueda desarrollar de la mejor manera posible y en igualdad de oportunidades.

Es por esto que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

LUCIO YAPOR
Diputado Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Cuadro 7.2 Total del país
Personas residentes por tipo jurídico, relación con el productor y trabajo en la explotación agropecuaria, según provincia, en unidades. Al 30 de junio de 2018 [Volver al índice](#)

Código	Provincia	Total	Tipo jurídico						Otros tipos jurídicos			
			Personas físicas y sociedades de hecho no registradas						Total (*)	Trabajadores	Residentes no trabajadores	
			Relación con el productor									
		Total (*)	Productores o socios	Familiares que trabajan	Familiares que no trabajan	No familiares que trabajan	No familiares que no trabajan					
Total del país		EAP	155.951	140.967	104.716	83.327	34.892	22.824	14.191	14.984	13.807	7.545
06	Buenos Aires	Personas EAP	100.150	535.505	106.074	211.745	106.120	58.352	52.014	105.245	63.233	42.012
10	Catamarca	Personas EAP	6.062	5.371	5.019	4.197	1.563	200	86	91	96	22
22	Chaco	Personas EAP	24.020	23.624	5.021	15.230	4.177	423	193	396	342	54
26	Chubut	Personas EAP	8.371	8.354	4.354	4.304	1.691	1.205	562	253	235	12
34	Formosa	Personas EAP	2.605	2.373	1.654	1.465	419	505	116	232	225	48
14	Córdoba	Personas EAP	8.003	1.080	1.571	3.417	959	875	352	920	794	109
18	Corrientes	Personas EAP	45.744	35.014	5.305	12.272	5.800	6.384	4.645	10.730	7.204	3.526
30	Entre Ríos	Personas EAP	6.627	6.143	4.484	3.765	1.471	844	419	484	465	140
34	Formosa	Personas EAP	32.430	29.520	4.529	14.646	5.126	2.620	1.504	3.871	3.214	657
38	Jujuy	Personas EAP	1.346	1.184	5.341	4.286	2.235	1.031	636	762	720	279
34	Formosa	Personas EAP	33.293	27.863	5.510	10.859	6.341	3.020	2.140	5.430	3.248	2.182
42	La Pampa	Personas EAP	4.444	4.344	5.422	4.163	1.005	618	137	140	133	33
46	La Rioja	Personas EAP	2.879	2.788	2.365	1.665	489	135	72	91	86	38
50	Mendoza	Personas EAP	11.290	11.230	2.392	6.541	1.178	618	319	370	243	127
54	Misiones	Personas EAP	15.060	13.304	1.271	5.447	4.830	3.336	3.706	1.776	1.563	1.016
54	Misiones	Personas EAP	78.872	63.313	1.326	16.666	16.123	8.570	15.226	14.393	6.133	8.820
58	Neuquén	Personas EAP	16.341	16.271	16.325	14.780	6.419	1.239	522	701	61	33
58	Neuquén	Personas EAP	82.870	82.466	16.373	44.259	11.890	2.085	1.335	504	234	210
62	Río Negro	Personas EAP	3.045	2.343	2.545	1.348	517	271	86	102	36	39
62	Río Negro	Personas EAP	12.832	11.924	2.604	7.261	1.334	450	215	308	707	201
66	Salta	Personas EAP	4.785	4.331	2.763	1.362	1.111	601	126	314	315	222
66	Salta	Personas EAP	17.323	14.345	2.818	4.439	3.004	1.542	2.482	2.378	1.535	1.443
66	Salta	Personas EAP	5.817	5.636	5.132	3.278	756	262	30	181	168	53
70	San Juan	Personas EAP	26.423	26.225	5.246	10.075	2.125	840	319	3.366	2.096	1.192
70	San Juan	Personas EAP	3.234	2.981	1.454	1.024	391	370	303	293	293	257
74	San Luis	Personas EAP	16.958	14.635	1.471	3.532	3.750	1.655	4.227	2.323	789	1.524
74	San Luis	Personas EAP	2.697	2.427	1.926	1.305	346	428	116	270	253	66
78	Santa Cruz	Personas EAP	8.651	8.107	1.842	3.541	1.209	1.036	418	1.554	1.261	295
78	Santa Cruz	Personas EAP	456	372	191	141	33	240	28	114	112	18
82	Santa Fe	Personas EAP	1.662	1.021	192	230	77	430	42	651	608	43
82	Santa Fe	Personas EAP	1.818	1.210	3.061	2.510	1.180	1.445	1.655	1.484	1.484	812
86	Santiago del Estero	Personas EAP	31.924	23.664	1.128	6.601	2.950	6.144	4.841	10.260	6.365	3.895
86	Santiago del Estero	Personas EAP	12.739	12.524	11.360	3.326	2.701	514	177	275	256	82
94	Tierra del Fuego	Personas EAP	64.391	62.705	11.463	38.539	10.041	1.372	630	2.298	1.720	566
94	Tierra del Fuego	Personas EAP	123	79	79	79	22	27	2	22	22	9
30	Tucumán	Personas EAP	734	480	79	155	106	129	11	254	183	71
30	Tucumán	Personas EAP	2.052	1.303	1.535	1.011	617	171	126	143	130	71
30	Tucumán	Personas EAP	10.413	8.872	1.593	3.151	2.864	597	677	1.601	422	1.179

(*) El total puede no corresponder a la suma de los parciales dado que las categorías no son excluyentes, porque una EAP puede tener residentes con más de una relación con el productor.

(†) El total puede no corresponder a la suma de los parciales dado que las categorías no son excluyentes, porque una EAP puede tener trabajadores y residentes no trabajadores.

Fuente: INDEC. Censo Nacional Agropecuario 2018. Resultados definitivos.

Personas residentes por tipo jurídico, relación con el productor y trabajo en la explotación agropecuaria, según provincia (Censo Agropecuario 2018).

Cuadro 7.1 Total del país
Viviendas habitadas o deshabitadas por tipo de terreno, según provincia, en unidades. Al 31 de diciembre de 2017 [Volver al índice](#)

Código	Provincia	Total de viviendas	En parcelas			En terrenos sin límites definidos		
			Total	Viviendas habitadas	Viviendas deshabitadas	Total	Viviendas habitadas	Viviendas deshabitadas
Total del país		331.029	306.524	233.622	72.902	24.505	21.941	2.564
06	Buenos Aires	61.162	61.119	40.291	20.828	43	32	11
10	Catamarca	8.147	5.931	4.684	1.247	2.216	1.941	275
22	Chaco	14.330	13.632	11.709	1.923	698	673	25
26	Chubut	6.242	6.084	4.199	1.885	158	134	24
14	Córdoba	28.212	27.821	19.049	8.772	391	355	36
18	Corrientes	12.025	11.630	9.831	1.799	395	357	38
30	Entre Ríos	15.715	15.627	12.542	3.085	88	72	16
34	Formosa	10.222	9.656	6.330	1.326	566	515	51
38	Jujuy	12.174	8.032	5.591	2.441	4.142	3.662	480
42	La Pampa	7.668	7.522	4.588	2.934	146	104	42
46	La Rioja	4.746	4.397	3.331	1.066	349	294	55
50	Mendoza	32.597	30.748	25.143	5.605	1.849	1.663	186
54	Misiones	26.928	26.802	24.351	2.451	126	117	9
58	Neuquén	6.852	3.689	3.041	648	3.163	2.514	649
62	Río Negro	11.178	10.309	7.340	2.969	869	727	142
66	Salta	10.493	6.291	6.291	979	3.223	3.031	192
70	San Juan	6.893	6.657	5.459	1.198	236	201	35
74	San Luis	4.999	4.952	3.831	1.121	47	41	6
78	Santa Cruz	2.178	2.172	1.470	702	6	6	-
82	Santa Fe	23.197	23.143	15.425	7.718	54	41	13
86	Santiago del Estero	20.298	14.680	13.106	1.574	5.818	5.367	251
94	Tierra del Fuego	459	459	321	138	-	-	-
90	Tucumán	4.314	4.192	3.699	493	122	94	28

Fuente: INDEC. Censo Nacional Agropecuario 2018. Resultados definitivos.

Viviendas habitadas o deshabitadas por tipo de terreno, según provincia (Censo Agropecuario 2018).